GACETA OFICIA

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá 14 de Febrero de 1912

Númerc 1654

Poder Ejecutivo

Tercer Designado Encargado del Pode

Rodolfo Chiari.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno Residencia Calle 5a. No. 32.

eretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Falacio de Gobierno Segundo piso. Casa particular Calle 14 Oeste No. 195

encargado de la Secretaria de Instrucció Pública

ARISTIDES ARIONA.

Despacho Oticial: Palacio de Gobierno. Segundo piso, Casa particular Calle, 8a No. 27.

Secretario de Pacienda y Tesoro,

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial. Palacio de Gobierno tercer piso. Casa particular Esquina de la Calle de Obaldía y la Plaza de He rrera.

Secretario de Fomento,

PROSPERO PINEL.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno Primer Piso. Casa particular Calle 1

EDETINA A DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Seine Averida Central atimere 27

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina del Palacio de Gobierno de 8 à 11 de la mañana y de 3 à 5 de la tarde.

El dia viernes de cada semena tiene onsejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde.

Da audiencia à los particulares que de secu virile vara negocios oficiales de 3 à 4 de la tarde.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gracera Oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justi.

Federico Boyd Jr. Panamá, Febrero de 1912.

AVISO ...

En la Tesoreria General de la Repú-blica se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panama", a razón le venticinco centrásimos de balboa (B. (0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DIAE.

AVISC

Er la Tesoreria General le la Repú blica se aceptan suscripciones à la GA-CETA OFICIAL Sobre las argumentes based de pago anticipado:

For seis meses

Por tree meses 1,50 El periódico se repartirá à domicilio los suscritores el mismo dia de salida.

En la misma oficina y en las respecti vas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley la. de 1909 "sobre reformas viles y judiciales" á B. 0,25 el ejem-

El folleto que contiene en sepañol é aglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudica ión de tierras baldías de la República B. 0,25 el ejemplar.

dicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejem-

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Cha-gres à B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero Ceneral de la República Papao ... Díaz.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 309 de 1912 de 14 de Febrero, sobre reducción del Cuerpo de Policía Nacional

SECRETARIA DE

RELACIONES EXTERIORES.

Resolución número 41 de Febrero 14 de 1912

Resolución número 42 de Febrero I4 de 1912

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 12 de 1912, de 14 de Febrero, por el cual se hace u-na promoción y un rombramiento ca interinidad 3220

Decreto número 13 de 1912 de 14' de Febrero, por et cual se hace un nombramiento 32:

Resolución rúmero 12 de 14 de Fe-brero, de 1912

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería Ge-veral de la República, en 10 de Pebrero de 1912

Estado de Vaja de la Tesorería Ge-neral de la República, en 12 de Febrero de 1912

Estado de Caia de la Tesoreria de-ne al de la República, en 13 de Febrero de 1912

Fstado de Caja de la Tesoreria Ge-neral de la Repúblico, en 14 de Febrero de 1912

JUZGADO SUPERIOR

Relación de los negocios que hau cursado en el Juzgado Superior de la República, durante el mes de Enero de 1912 32º1

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 10. DEL CIRCUITO

elación del estado de los negocios radicados en el Juzgado 10. del Circuito, durante el mes de Di-ciembre de 1911. (Continuación) 322:

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE

GOBIERNO Y JUSTICIA.

DECRETO NUMERO 309 DE 1913,

(DE 14 DE FEBRERO),

sobre reducción del Cuerpo de Policia «Nacional. El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la situación fiscal en que se halla la República exige la mayor economía en o gustos de servicio público.

Que con el fin expresado puede reducir-se el personal del Cuerpo de Policía Na-cional al número estrictamente necesario para cooperar a la huena administración de junticia y mantener el orden público y el pleno goce de las garantias individuade justicia y mantener el orden público y el pleno goce de las garantías individua-les en todo el territorio de la República,

DECRETA :

Artículo 10. El Cuerpo de Pelicia Na-cional se compondrá, a partir del 10. de Marzo del presente allo, del personal al-guiente:

Un Comandante ler, Jefe

Un Comandante Segundo Jefe.

Un Primer Capitán

Un Segundo Capitán.

Tres Capitanes más.

Un Secretario de la Comandancia Ge

Un Habilitado General,

Un Ayudante del Habilitado. Dos Médicos.

Dos Practicantes.

Cinco Tenientes Jefes.

iccinusse Tenientes para las Provin-de Panamá, Colón y Rocas del Te-

Un Teniente Segundo Jefe de la Sec-ción de Chiriquí.

Cincuenta y dos Vigilantes para las Provincias de Colón y Bocas del Toro.

Veintidos Vigilantes para las cuatro Provincias restantes.

Hasta seiscientos noventa Agentes para las Provincias de Panamá, Colóa y Bocas del Toro.

Hasta doscientos cinco Agentes para las otras cuatro Provincias.

Artículo 20. Para los efectos de la or-ganización el Cuerpo de Policia continua-

rá dividido en siete secciones, las cuales conservarán la misma denominación que tienen actualmente.

Artículo 3o. La Sección Primera, corresponde á la Provincia de Pana constará del siguiente personal:

F1 Comandante Primer Jefe del Cuerpe

El Primer Capitán.

. .

El Capitán Avudante.

Dos Capitanes más

El Habilitado General.

El Ayudante del Habilitado.

El Secretario de la Comandancia

Un Médico.

Un Practicante.

Trece Tenientes

Treinta y cinco Vigilantes

Hasta cuatrocientos noventa Agent

Artículo 4o. la Secsión Segunda que e la de la Provincia de Colón, tendrá e personal siguiente:

El Comandante Segundo Jefe del Cuer.

El Segundo Capitán.

Un Capitán.

Un Médico

Un Teniente que será Habilit**ad**o de le

Cuatro Tenientes más.

Doce Vigilantes

Hasta ciento cincuenta Agentes

Artículo 50. La Sección Tercera, resi dante en la Provincia de Bocas del Toro teadra este personal;

Un Teniente Primer Jefe

Un Teniente Segundo Jefe.

Un Vigilante con funciones de Habili-tado de la Sección.

Cuatro Vigilantes más.

Hasta sesenta Agentes.

Artículo 60. El personal de la Sección Cuarta, residente en la Provincia de Co. elé, será el siguiente:

Un Teniente ler Jefe.

Un Vigilante Segundo Jefe.

Un Vigilante con funciones de Habili-tado de la Sección.

Cuatro Vigilantes más.

Masta treinticinco Agentes.

Un Tenionte Primer Jefe

Un Vigilante Segundo Jefe.

Un Vigilante con funciones de Habili de de la Sección.

Cuatro Vigilantes más

Hasta cincuenta Agentes.

Artículo 80. El personal de la Sección Sexta, residente en la Provincia de Vera-guas, será el siguiente:

Un Teniente Primer Jefe.

Un Vigilante Segundo Jefe.

Un Vigilante Habilitado.

Tres Vigilantes más. . Hasta suarenta Agentes.

Artículo 90. La Sección Séptima de l Provincia de Chiriquí, constará del personal siguiente:

Un Teniente Primer Jefe.

Un Teniente Segundo Jefe.

Un Vigilante Habilitado.

Cuatro Vigilantes más.

Hasta setenta Agentes.

Artículo 10. En la Sección Primora será Instructor Militar, el Primer Capi-tán del Cuerpo, y en la Segunda, el Se-gundo Capitán del mismo.

Artículo 11. El Comandante Prim Cuerpo à un Capitán en la Primer Je. Cuerpo à un Capitán en la Primera Sec-zión y à otro Capitán en la Segunda. Artículo 12. Uno da la Seguida.

Artículo 12. Uno de los Capitanes de la Sección Primera ejercerá las funciones de Visitador de las otras Secciones; pero no podrá hacer las visitas sin orden ex-sa del Secretario de Gobierno y Justicia. Para llevar a decto tales visitas recibirá instrucciones de éste y del Comandante Primer Jefe, á quience rendirá informe por escrito del resultado de ellas.

Artículo 13. El Secretario de la Coma dancia y el Ayudante del Habilitado e tarán asimilados á Tenientes de la Se ción Primera para los efectos del suelde

Artículo 14. El Teniente y el Vigilar te de la Estación de Policía de Portobel devengarán los sueldos ordinarios de lo otros Tenientes y Vigilantes de la Secció Segunda á la cual pertenecen.

Artículo 150. Todos los miembros del Cuerpo de Policia, excepto los Médicos, los Practicantes, el Secretario de la Comandancia, el Habilitado General y el Ayudente dal Habilitado están obligades á vastir el uniforme reglamentario.

Artículo 160. El Comandante Primar Jefe en la Capital y los Jefes de Sección en cada Provincia podrán conceder per miso á los miembros del Cherpo de Policia Nacional para vestir de particulor cuando tencan la misión de descubir tentativas de delitos, delitos mismos y los rea, ponsables de éstos é de encargo de vigilarlos, perseguirlos y hacerlos capturas y también en otros casos urgantes del servicio público, de los cuales se le dará conocimiento al Secretario y Justicia en la Capital y al respective Gobernador en los otras Sectiones.

Artículo J'o. De la Sección Primera se dedicarán doca Agentes de busna con ducta á prestar servicios en otras oficinas adi se se designada de la Rapública propara Guardián del Palaccio de Gobiero; uno en el Jurgalo Superior; otro en la Gobernación de la Provincia con la Secula de Jurgalo Superior; otro en la Fiscalis del Jurgalo Superior; otro en la Fiscalis del Jurgalo Superior; otro en la Fiscalis del Concuito de Pananá; uno en cada una de las Corregidurias de la ciudad de Pa. aumá, y dos en las caballeirias del Gomana, y dos en las caballeiras del Gomana amá, y dos en las caballerizas de l'Gobierno. Estos Agentes sarán dados de las caballerizas de l'Gobierno. Estos Agentes sarán dados de alta de acuerdo con los jérées de las respectivas oficinas y no están obligados á vestir el uniforme reglamentario le los etros Agentes del Cuerpo; pero deberán prestar por la noche el servicio que les señale el Comandante Primer Jefé del Cuerpo y que no excederá de dos horas cada noche.

Artículo 190. Suprimense los Agentes de Policia Secreta creados por el Decreto inimero 18 de 1909 y los de la colici Provincial puestos á Ordenes del Gobernador de la Provincia de Panamá. El servicio que hacian estos últimos lo prestarán Agentes de la Primera Sección de la Policia Nacional designados po. el Comandante Primer Jefe.

Artículo 20c. Quedan derogadas tedas las disposiciones ejecutivas contrarias al presente decreto.

Artículo 21c. Por decreto separado se barán los nombramientos que exige el cumplimiento de este decreto.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, á 14 de Febrero de

R. CHIART.

El Secretario de Gobierno y Justicia

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 41.

lepública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 41.— Panamá, Febrero 14 de 1912.

Los asiáticos Jon Hin y José Boulón, solicitan en el anterior memorial, que solicitan en el anterior memorial, que solicitan en el anterior manoren al país por un término de tres meses, en calidad de transcuntes, á sus hijos menores Hin Pian y Yau Ten.

Ofrecen los solicitantes, depositar en el Banco Nacional la suma de quinientos salboas, como garantía de que sus mencio.

ndos hijos Hin Pian y Yau Ten saldran del territorio panameño una vez vencido el plazo de los tres meses que se les con-ceda por este Despacho.

En vista de la anterior solicitud, y te-niendo en cuenta esta Cancillería que es muy pequeña la fianza de los quinientos balboas que se ofrece para responder de los dos chinos que quieren venir á la Re-pública como transcuntes,

No acceder á lo solicitado y manifestar á los peticionarios, que los permisos para que vengan al país los transeuntes chinos, se han concedido bajo una fianza de QUI NIENTOS BALEGAS, no ceda uno comdepositan, en efetivo, los interesados, en el Banco Nacional.

Registrese, comuniquese y publiquese

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 43.

República de Panamá.—Peder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 42.— Panamá, Febrero 14 de 1912.

Artículo 18o. Las altas y bajas de los Aguntes del Cuerpo de Policia que decreces en este Despacho por Resolucionas naten los Jefes de las Secciones serán efea,
meros 37, 38 y 39 de fecha 12 de los entivas si no fueren revocadas por el Serrientes, que para poder entrar á la Re-

Primera Sección 6 por el respectivo Gobernador en las otras Seccions.

Artículo 190. Suprimense los Agentes de Policia Secreta creacios por el Descreto número 18 de 1909 y los de la "olici Provincial puestos á ordenes del Goberna.

dor de la Provincia de Panama. El servi. dentra de la Para que puedas dentra de la Para entrar al pais,

SE RESUELVE:

No acceder à le solicitade en el anterior

Expidase, como lo solicita el peticiona-cio, copia auténtica de los documentos a-compañados á su solicitud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

B. CHIART.

El Secretario de Relaciones Exterio-

Aristides Arjona

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 12 DE 1912,

(DE 14 DE FEBRERO),

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en interinidad.

El Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

4,

Artículo l.o. Por lice neia concedid al señor Pedro Díaz G., promuévese a Oficial I.o. de la Sección Demográfica de la Dirección General de Estadística, al Todo R. Domínguez, al puesto de Jefe de la Sección Agrícola de la misma Dirección, en interinidad.

Artículo 2.0 Para llenar la vacante ocasionada por esta promoción, nómbrase en interinidad á la señorita Enestina Abrahama, Oficial 1.0 de la Sección Demográfica.

Registrese, comuniquese y publi-

Dado en Panamá, á los 14º días del ues de Febrero de 1912.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

R. CHIARI

El Secretario de Fomento.

PRÓSPERO PINEL

DECRETO NUMERO 13 DE 1912

(DE 14 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Tercer Designado Encargado del Po der Ejecutivo

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Pagador de la Sección de trabajos del río Tribi-que, con la asignación mensual de se-senta balboas (B. 60.00) al señor Modes-to Dutary.

Registrese, comuniquese y pu se.	blíqu
Dado en Panamá, á 103 14 d mes de Febrero de 1912.	ías di
El Encarg ado del Poder Ejecu	tívo,
R. CHIA	RI.
El Secretario de Fomento,	
Próspero Pini	el.
RESOLUCION NUMERO	l 2 .
República de Panamá.—Poder Fjec Nacional.—Secretaria de Fomer Sección Primera.—Resolución 1 ro 12.—Panamá, Febrero 14 de 1	utivo ito.— iúme 912.
Vista la solicitud que autecede, crita por el señor Pedro Díaz G.,	sus-
SE RESURLYE:	
Concédese al señor Pedro Díaz G fe de la Sección Agrícola de la D ción General de Estadistica, lice para separarse de su puesto por ses (60) días renunciables.	., Je- irec- incia enta
Registrese y comuniquese.	
Por el Encargado del Poder Ej tivo,	есп-
El Secretario de Fomento,	
Próspero Pinel.	d
TESORERIA GENERAL	ā
DE LA REPUBLIC)A.
 -	
EST≜D0	
de Caja: de la Tesorería General de	la
. República.	
Existencia anterior B. 27.835.34	я (
Entradas de hoy 8.056,49	1
	- '
Suma 35,891.83)	K V
Salidas de hoy 4267,53;	4
Existencia para mañana 31,624,30	P
. Demostración:	EI
Ore americano B. 7,189,18	
Flata panameña 2,351.22%	
Monedasde nickel 3,347%	A STATE OF THE
Agentes Fiscales 178,72	de C
Varios documentos 18.558.40	Exi
 -	Ent
Total 31,624,30	
Panama, 10 de Febrero de 1912.	Sun
M Cajers Jafe,	

e-	ESTADO		
el	de caja de la Tesorería República,	General de	L
	Existencia anterior		
	Entradas de hoy	4.093.87	
	Suma	35.718.17	
	Salidas de hoy	4.549.563	•
-	Existencia para mañana. Demostracion:	31 168.60 %	
	Oro américano	B. 7.379.78	
	Plata panameña	6.472.08	I
M	lonedes de nickel	3.346.77%	l
	Agentes fiscales	175,72	
	Varios Documentos	13.791.25	
G.			4
ď		31.168.60%	z
ra	nami, 12 de Febrero de .		Į
. 1	El Cajero Jefe,		Ī

	ESTADO	
	la Tesorería República. anterior.	TITE I BOOKE
Siris	e hoy	
Suma		35.447,3~1}
es agus	hoy	32.095.55

J. M. Alzamora

J-11-U-	s as noy	2.451.823/
Existe	icia para mañana.	33 685 55
	Demostracion:	
	nericano]	
	anameñas de nickel	
	fiscales	178.75 13 791.22
	or sinemitos	13 791.22
		32.225.55

anamá, 13 de Febrero de 1912. 1 Cajero Jefe,

J M. Alsamora.

ESSTADO

aja de la Tesorería General de la República. istencia anerior B. 32.995,55 16.837 041/

49.832,591/2 Salidas de hoy 2.562,8914

Existencia para mañana 47.269,70

DEMOSTRACION:

Oro americano B. 20.594.31 Plata panameña 9.358,6414 Monedas de nickel 3.346,771/2 Agentes Fiscales 178,72 Varios documentos 13.791,25

Panamá, 14 de Febrero de 1919. El Cajero Jefe,

J: M Alzamora.

B. 47.269.70

JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Jurgado Superior de la República durante el mes de Enero de 1912, y que presenta el suscrito Secretario al señor Juez en cumplimento de lo ordenado por el incise 14 del artículo 91 de las Ley 58 de 1904, orgánica del Pode Judicial.

Ricardo Arango, ex-Comandante 20 Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por infracción de la Ley 25 de 1906. Iniciado en el Jurgado el día 20 de Di. ciembre de 1910. Devuelto por la defensa que lo tenía en traslado para a degar y al Despacho del señor Juez. Enero 2 de 1912.

H. González Guill, Juez Segundo del Circuito de Colón, por infraccióa del Capítulo VI, Título X. Libro II del C. Libro II del

Policarpo García, por homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Gualaca el día cuito de Colón, por infraccióa del Capítulo VI, Título X, Libro II del C. p. Iniciado en este Juzgado el día 7 de Febrero de 1911. Devaelto por el Fiscal quien lo tenía en traslado para emitir concepto junto con otros asuntos contra el expresado señor González por la misma infracción, con los cuales ha sido acumulado. Enero 29 de 1912.

Henry Woo, Chen Pao y Lee Ong la tentativa de incendio en la casa de del Circuito de Col ón el 30 de Noviem cher de 1910. Se declaró terminado procedimiento de conformidad con lo decertado por la Corte y se ordenéa procedimiento de y se ordenéa procedimiento de conformidad con lo decertado por la Corte y se ordenéa procedimiento de conformidad con lo decertado por la Corte y se ordenéa procedimiento de conformidad con lo decertado por la Corte y se ordenéa procedimiento de conformidad con lo decertado por la Corte y se ordenéa procedimiento de señor Juez. Enero 17 de 1912.

ro de 1911. Archivado en virtud de sentencia condenatoria, Enero 17 de 912.

Canuto Aguirre, heridas y fuerza y violencia. Iniciado eu la Alcaldía de David el 17 de Enero actual. En la Corte en consulta del sobreseimiento decretado. Enero 19 de 1912.

H. González Guill, Juez 2.0 del Circuito de Colón, por infracción del Capítulo VI, Título X, Libro II del C. P. Iniciado en este Juzgado del Gia 12 de Abril de 1911. Devuelto per el Fiscal quien lo tenía en traslado para emitir concepto junto con otros asuntos contra el expresado señor González por la misma infracción, con los cuales ha sido acumulado. Enero 29 de 1912.

Antonio Salas, por fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de San Lorenzo el día 29 de Abril de 1910 Archivado por haber declarado el Juayo de Acu-sación reunido, que no hayo de Acu-ceder contra él. Enero 15 de 1912.

Aconde la señor de lo ordenado de la señor de la señor

H. González Guill, Juez 2.0 del Cirtuito de Colón, por infracción del Capitulo VI, Título X, Libro II del C. P. Iniciado en el Juzgado II del C. P. Iniciado en el Juzgado II del C. P. Iniciado en el Juzgado II de Abril de 1911. Devuelto por el Fiscal quien lo tenía en traslado para entre concepto junto con otros asuntos contra el expresado señor González por la misma infracción, con los cuales ha sido acumulado. Enero 29 de 1912

Eugenio González, por infracción del Capítulo I, Título VI, Libro II del C. P. finiciado en el Juzgado del Circuito de Los Santos el día 12 de Febrero de 1910. En la Corte en consulta del accionado del Circuito de Chiriqui, Enede sobreseimiento diciado. Enero 25 de

7

Carlos George y Domingo Cañizales, Alcaldes del Distrito de Penenomé, por do en la Alcalda de David el 7 de Ense.

Libro II del C. P. Iniciado en astel us

gado el 8 de Julio de 1911. Se remitió al Juez del Circuito de Cocté para que lo entregue á los sindicados y que éstos rindan informe. Enero 3 de 1912.

Eusebio Alvarado, por homicidio Iniciado en la Corregiduría de Chepiga na el día 3 de Mayo de 1911. Se reemplazó uno de los Jurados que no se hallaba en la ciudad. Enero 15 de 1912.

Bienvenido Mora por homicidio Iniciado en la Alcaldía de Dolega, Provincia de Chiriquí. el 13 de Febrero de 1911. En la Corte en apelacion y consulta del auto por el cual se declara injusto el veredicto absolutorio proferido por el Jurado. Enero 11 de 1912.

En averiguación de la muerte del chino Tiam'ó Tiam Ha. Iniciado en este Juzgado el 2 de Agosto 1911. Archivado por haber declarado el Jurado de acusación reunido que no hay lugar á proceder. Enero 18 de 1912.

23

Gertrudis Castillo, por fuerza y vio-lencia. Iniciado en el Juzgado del Çir-cuito de Los Santos el día 21 de Octu-bre de 1910. Al Despacho del señor Jucz nuevar ente para resolver, después de practicada una ampliación. Enero 20 1912.

Eduardo Stong, por robo. Iniciado en la Corregiduría de Santa Ana de esta ciudad el día 24 de Abril de 1911. Ar-chivado en virtud de veredicto absolu-torio. Enero 15 de 1912.

Brígido Villarreal, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por infracción de los Capítulos I y VI, Título X, Libro II del C. P. Iniciado en este Juzgado el 12 de Agosto de 1911. En poder del sindicado para que rinda informe. Enero 24 de 1912.

25

H. González Guill, Juez 2.0 del Circuito de Colón, por infracción del Capitalo VI, Título X, Libro II del C. P. Iniciado en este Jurgado el 18 de Agosto de 1911. Devuelto por el Fiscal quien lo tenía en traslado para aducir concepto junto con otros sanutos contra el expresado Juez González, por la misma infracción con la misma infracción con la contra la contra de expresado Juez González, por la misma infracción con la contra de con ma infracción con los cuales ha sido cumulado. Enero 29 de 1912.

26

George Morris, por homicidio. Ini-ciado en la Corregiduría de Boca Gran-de, en Colón, el día 21 de Julio de 1911. Se archivó en virtud de veredic-to absolutorio. Enero 6 de 1912.

27

Faustine Quintero, por homicidio Iniciado en la Alcaldía de Capira e día 14 de Julio de 1911. Se archivó es virtud de veredicto absolutorio. Enerc 6 de 1912.

28

Rose Yearwood, por homicidio. Ini-ciado en la Alcaldía de Colón el 5 de Ju-nio de 1911. Archivado en virtud de veredicto absolutorio. Enero 17 de 1912.

Onesime Sinoza, por homicidio. Ini-ciado en la Corregidaría de Calidonia de esta ciudad el día 14 de Julio de 1911. Se remitió a la Corte en apelación del fallo condenatorio. Enero 3 de 1912.

Hubert Parker, por homicidio. Inicisdo en la Corregiduria de Calidonia de estaciadad el da 10 de Julio de 1911. Abierta la causa á pruebas y en traslado con la defensa. Enero 9 de 1912.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

RELACION

del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1º del Circuito de Panamá, durante el mes de Diciembre de mil no regiones cono. recientos once

(Continuación.)

Sucesiones testamentarias:

172. de Juan B. Gálvez. En suspen-so los inventarios adicionales mientras sean falladas las objectiones propuestas. Agosto de 1909.

173. de Manuel Guerrero. Para pa gar el impuesto mortuorio desde Di ciembre de 1910.

174. de Catalina M. de Jiménez. Sír gestión desde el 5 de Noviembre últi

175. de Adela Herrera de Gamboa Sin gestión desde Diciembre de 1910.

176. de Mariano Galiano. Sin ges-tión desde Noviembre de 1905, después de hecha la declaratoria de heredero.

177. de José Casatti. Sin gestión desde Mayo último, después de hecha la declaratoria de heredero.

178, de Nazario Barraza. Para pro tocolizarla tan luego esté concluída l partición de los bienes.

179. de Leoncia Batista. Entreg su legado á Lucía López y para lle el juicio al Despacho del señor Juez

180. de Eduvigis Frado. Sin ges-tión desde Julio último.

181. de Celso Sáenz. Sin gestión desde Abril último.

183. de Santos Pierre. Para llevar el juicio al Despacho del señor Juez.

184. de Manuel Negro Ramos gestión por parte del Curador Marzo de 1907.

185. de S. J. Sannanez. Para Ile-varlo al Despacho desde Septiembre úl-

186. de María Lewis. Sin gestión lesde Julio de 1908,

137. de Jhoa Montequiu. Siu ges tión desde Noviembre de 1906.

188. de Luis Saint Ville. Sin ges tion desde Diciembre de 1910. 189. de Julio Rincón G. Sin ges-tión desde Agosto de 1908.

190. de Teodoro Méndez. Para rê mitir un informe à la Secretaría de Re laciones Exteriores.

191. de Juan Miguel. Sin gestión desde Abril de 1947.

192. de Víctor Moral. Sin gestión desde Marzo de 1909.

193. de Manuel Noriega (chino). Si estión desde Julio de 1905. gestión desde Julio de 1905. 194. de George Richards. tión desde Diciembre de 1908.

195. de Louis Blaisé Fountanie. gestión desde Julio de 1908.

196. de Rufino Benalcázar. Sin ges-tión desde Abril de 1905.

197. de Juan Cardinalli. Paralizada desde Agosto de 1911. 198. de José Octavio Cañote. Hevarla al Despacho.

199. de Thomas Brown. de que se posesione el Cura do desde Julio último.

. 200. de Rosalía, Eugenia y Jacoba Delgado. Sin gestión desde Junio últi-mo.

201. de Agustino Vacca. Para lles la al Despacho del señor Juez.

202, de Fermina Morales de Anchi ca. Sin gestión desde Agosto de 1909.

203. de Francisco Achong. Sin ges tión desde Mayo de 1911. 205. de Manuel E. Garzón. Para ha cer una notificación.

Peticiones:

206. de J. M. Guerrero para que se le dé permiso para hipotecar un inmueble perteneciente á su esposa. Para reci-birse las declaraciones.

207. de Saturnino L. Perigault para que se forme concurso de acreedores á Pedro Chiappetto. Paralizado desde Noviembre pasado.

208. de José Paredes para que se le xpida un título de propiedad. Sin gos-ión desde Agosto último.

209. de Marco Aurelio Herradora para que Teresa é Ildaura Casanova re conozcan unas firmas, sean notificadas de la cesión de un crédito y ejecutadas por el mismo. Para hacer la notifica-ción pedida.

210. de Marco Aurelio Herradora para que Vicente Atanasio recouozca una firma etc. En espera de un Despa-cho enviado á Chepo.

211. de Gustavo A. Alvarado parre que Pedro Arboleda absuelva unas po-siciones Sin gestión desde Noviembre á timo.

212. de Eleuterio Novo para que Antonio Núñez reconozca un documen-to de crédito. Sin gestión desde Febre-ro de 1910.

213. de Otto Hack para que Catalino Martinez absuelva unas posiciones. Sin gestión desde Octubre de 1911.

214. de Gustavo Contreras para que se le discierna el cargo de Curador de una hija natural. Para pasarla al Fis-cal.

215. de Eusebio Collado y Tomás Vergara N, para que se reciban unas de-claraciones. Evacuándose las declara-ciones.

216£ de Patricia Solís vda de Arose-mena y Adriana A. vda de Recuero para que se les conceda permiso para hipotecar un immeble pertenceiente á menores. Sin gestión desde Enero ulti-mo.

217. F de José A. Cajar para que M Benado absuelva personalmente una posiciones. Sin gestión desde Mayo úl

7.218. del Cónsul del Imperio Alemár para que se les nombre nuevo Curado à unos menores hijos de Carlos Rasch. Sin gestión desde Junio de 1910.

219. de Roberto Charry para que se le nombre Curador á un hijo natural Sin gestión desde Julio de 1910.

220. de Abías Bravo para que se le hara entrega de su hija María Teresa Bravo. Sin gestión desde Mayo últim o

221, de Andrea C. Ardines para que se le expida un título de propiede Sin gestión desde Septiembre, mes un que fue presentada.

222. de Elisa H. vda. de Corsi para que se le expida un título de propie-dad. Sin gestión desde Mayo de 1911.

223. de Chong 35i Fa para que sele-aombre Curado; á un menor que reco noce como hijo natural. Sin gestión desde Enero de 1911.

224. de Elisa J. de Gooding para que se reciban extrajuicio unas declaracio-nes. Sin gestión desde Mayo de 1911.

225. de Miguel Gómez para que se le expida un título de propiedad. Sin ges-tión desde Marzo de 1911.

226. de Luis Gabriel de leaza para que se le habilite de edad. Sin gestión desde Febrero de 1911.

227. del Personero Municipal para que se le nombre Curador al menor Ma-nuel Jaén. Sin gestión desde Mayo de 1908.

228. de Matea Melo de Børbúa pa-ra que se le expida un título de pro-piedad. Sin gestión desde Octubre de 1911.

229. de Manuel del Rosario Muñoz para que se le nombre Curador á una hija que reconoce como natural. Sin gestión desde Febrero de 1911.

230. de Blas Morán y Bernardina Bellido pada que se les nombre Cura-dor á unos hijos que legitiman. Sin gestión desde Mayo de 1910.

4

231. de Manuel Monteserín para que se le dé posesión de unos inmue-bles pertenecientes á José Monteserín Cancio. Sin gestión desde Noviem-bre de 1910.

232. de Manuel Monteserín para que se haga una notificación personal a Dolores Hernández de Monteserín, etc. Sin gestión desde Noviembre de

233. de Valeriano Sánchez Martín pide que se practiquen unas declara-ciones extra-juicio. Sin papel desde Octubre de 1910.

235. de Agustina Ritter de Ortega para que su esposo Alfredo A. Ortega absuelva unas posiciones. Sin ges-tión desde Julio último.

236. de Alejandro Ruz para que se le nombre Curador á un menor que reconoce como su hijo natural. Sin gestión desde Febrero último.

237. de Bertoli Hermanos para que se reciban unas declaraciones extra-juicio. Recibidas y entregadas al in-teresado.

238. de Joaquín Meza P. para que se levante el secuestro decretado con-tra Eladio Jirón á solicitud de San-tiago Pardo. Devuelta al Juzgado de origen.

239. de Yee Mang para que se re-ciban unas declaraciones extra-juicio. Recibidas y entregadas al interesado.

240. de Oscar Terán para que se re-ciba una declaración extra-julcio. Re-cibida y entregada al interesado.

241. de Salgueiro y Alvarez para que se les declare dueños de una casa. Archivada.

242, de Felisa Espinosa de Sarria para que se le conceda autorirazación para vender la mitad de una casa. Archivada.

243. de Florinda S. de Orocú para que se reciban unas declaraciones ex-tra-juicio y se declare etc. Hecibidas, hecha la declaratoria pedida y archi-vada la petición.

244. de Aristides Isaza para que se le nombre Curador al menor Manuel Salvador Calderón. Archivada.

Salvador Carseron.

245. de Marco Aurelio Herradora
para que Williams Hans Jolley absuelva personalmente unas posiciones,
Absueltas y entregadas al interesado.

246. de Teng Tacipara que se rici-ban unas declaraciones extra-juicio. Recibiéndose los testimonios.

247. de Baldomera Mendieta de Se-gundo para que se haga á Digna Ma-ría Segundo de Montalvan una notifi-cación.

248. de Rodolfo García para que se le nombre Curador á un menor que reconoce como hijo natural. Sin ges-tión desde Agosto último.

249. de León Montilla Jr. para que se le expida un título de propiedad. Para que los peritos rindan su dicta-men

250. de León Montilla Jr. para que se le expida un título de propiedad. Para que los peritos dictaminen sobre el avalúo[del inmueble.

(Continuara.)